



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 149

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**-----

Asunción, 22 de febrero de 2023

**VISTO:** El Decreto N° 2.991 del 6 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO"; el Memorandum D.T. y A. (Exp.) N° 092/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, firmado por la Abg. ESC. Amelia Ramírez, Directora de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción a la Secretaria General y;---

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorandum D.T. y A. N° 092/22 del 22 de febrero de 2023, de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción; en su rol de Coordinación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano se eleva la propuesta del Cronograma de Actividades que registrá al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano-----

Que, Resolución SENAC N° 16/2023 de fecha 37 de enero de 2023, "Por la cual se establecen las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto N° 2991/2019".-----

Que, anexo al mismo se encuentran las actas firmadas por los miembros del Comité, dando su conformidad y aprobando dicho cronograma.-----

Que, por Resolución MADES 45/2020 "Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible" de fecha 28 de enero de 2020 en su Art. 4° establece que el Comité en un plazo no mayor a quince días hábiles, debe elevar la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas del año 2020 para su aprobación.-----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, El Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: 2. Dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----

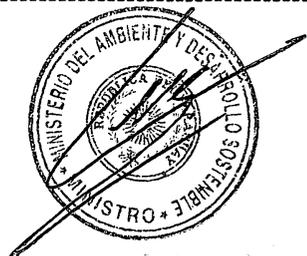
Que, la Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----



JMC/MLB/AO



Recibi 3 copias

Sobro Verthe

23-02-23

13:30



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 149

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**-----

**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE:**

**Art. 1°.- APROBAR** el Cronograma del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), **anexo** a la presente Resolución y que regirá para el Ejercicio Fiscal del año 2023.-----

**Art. 2°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
**María Laura Bobadilla Díaz**  
Secretaría General

  
**Esteban Oviedo**  
Ministro